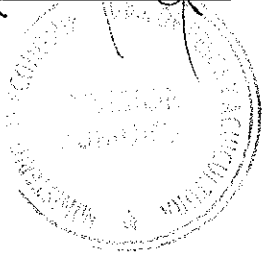


**MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO**  
**Subsecretaría de Pesca  
y Acuicultura**

PTC	CAD	MJGA	VDCO



**FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, AÑO 2013".**

VALPARAISO, **12 AGO. 2014**

R. EX. N° **2108** /

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Acuerdo N° 4 de la Sesión N° 73 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 29 de Julio de 2013; en la Resolución Exenta N° 2.769, de fecha 11 de octubre de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; en las Resoluciones Exentas N° 1.213, N° 1511 y N° 1568, todas de 2014, de esta Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y

Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificada por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, Programas de reinserción laboral para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y no imputable al trabajador, y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure la reinserción y según las reglas que establece el reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 76, de fecha 21 de enero de 2014.

Que, para llevar a cabo sus cometidos legales en relación a los Programas dispuestos por el artículo 173 de la Ley 19.882 para el sector pesquero industrial, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 73, de fecha 29 de julio de 2013, mediante Acuerdo N° 4, aprobó transferir a Sence la suma de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) para la implementación del "Programa Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores del sector pesquero industrial", de acuerdo a lo dispuesto en la letra e) del artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que, en cumplimiento de este acuerdo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), han celebrado, con fecha 27 de agosto de 2013, Convenio de Transferencia de Recursos, el que ha sido aprobado por medio de Resolución Exenta N° 2.769, de

fecha 11 de octubre de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y mediante Resolución Exenta N° 8.290 de 2013 de el SENCE.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2° del citado Reglamento, y conforme a la transferencia de recursos dispuestos a SENCE, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero ha dictado la Resolución Exenta N° 1.213, de fecha 06 de mayo de 2014, en virtud de la cual se aprueban las Bases Generales de procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios del **"Programa de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, correspondiente al año 2013"**, modificado por las Resoluciones N° 1511 y N° 1568, ambas del año 2014 de esta Subsecretaría.

Que, el citado programa contempla como beneficio el acceso a una de las acciones de capacitación implementadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en este caso referidas a los cursos de capacitación indicados en el artículo 6° de las bases de implementación del programa, los cuales están orientados a aumentar y a fortalecer la empleabilidad de las personas que propenda al desarrollo de un proceso de formación permanente. Asimismo, este programa comprende la entrega de un beneficio complementario, por concepto de Becas de Estudio, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, destinado a apoyar al beneficiario ex trabajador del sector pesquero industrial, con los gastos de educación de sus hijos(as), durante el período que dura la respectiva acción de capacitación; este beneficio será pagado una vez aprobada la respectiva acción de capacitación, de acuerdo a la certificación que al respecto informe el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, por cada uno de sus hijos que acrediten estudios, conforme las normas contenidas en las bases del Programa.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las referidas Bases Generales del Programa, considerando los cupos asignados para cada región y curso de capacitación, y conforme a la disponibilidad presupuestaria existente para este programa, mediante Informe FAP (Unidad de Pesca Industrial)- N°12/2014, emitido por la Unidad de Capacitación, Apoyo Social y Reconversión Laboral del Fondo de Administración Pesquero, se ha conformado una nómina de beneficiarios, por lo que de acuerdo a lo expresado en el artículo 21° de las bases del Programa, procede establecerlos mediante el acto administrativo correspondiente, a fin de permitirles participar en los cursos de capacitación que para cada uno de ellos se indica, los cuales serán impartidos por Sence. Asimismo, el señalado informe establece a los beneficiarios de Becas de Estudio, a quienes corresponde de igual forma establecer mediante la presente resolución de acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° de las citadas bases, haciendo presente que el pago del mismo se efectuará una vez que el Consejo de Administración

Pesquera apruebe los recursos necesarios para ello, y aprobado que sea el respectivo curso de capacitación por el beneficiario, de acuerdo a la información que al respecto comunique el SENCE.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 76 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 21 de enero de 2014, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2014 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

### RESOLUCION

1. **FIJASE** la siguiente nómina de beneficiarios que contempla el **"Programa de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, correspondiente al año 2013"**, quienes acceden al curso de capacitación que para cada uno de ellos se indica a continuación:

#### REGIÓN DEL BIOBÍO

Beneficiarios					
N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	D/V	CURSO
1	LEON FONSECA	YESSICA JEANNETTE	13.312.380	6	A-9 CUIDADO ATENCIÓN ADULTO MAYOR
2	CAMPOS BARRIGA	MIRTA ALICIA	12527205	3	A-9 CUIDADO ATENCIÓN ADULTO MAYOR
3	WILSON SILVA	JOHANNA DEL CARMEN	14.523.047	0	A-9 CUIDADO ATENCIÓN ADULTO MAYOR
4	BADILLA VERGARA	ANA LUISA	6.764.345	3	A-9 CUIDADO ATENCIÓN ADULTO MAYOR
5	PAZ FRIAS	JEANNETTE ESTER	16972844	5	A-9 CUIDADO ATENCIÓN ADULTO MAYOR
6	SALAS FAÜNDEZ	MARIA SOLEDAD	12.530.660	8	A-9 CUIDADO ATENCIÓN ADULTO MAYOR
7	MUÑOZ FIGUEROA	LUISA DEL CARMEN	12.005.046	K	A-9 CUIDADO ATENCIÓN ADULTO MAYOR
8	HENRIQUEZ MEDINA	BERTA ISOLINA	9265914	3	A-9 CUIDADO ATENCIÓN ADULTO MAYOR
9	CONEJEROS VERAGUA	YESENIA PAOLA	17539777	9	A-9 CUIDADO ATENCIÓN ADULTO MAYOR

10	PEÑA SAEZ	CAROLINA ALEJANDRA	10.997.210	K	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
11	LARA ESTRADA	LILIAN ANDREA	13957988	7	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
12	MERINO TORRES	MELANIA DEL CARMEN	11.986.147	0	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
13	POBLETE MORALES	MARIANA ESTER	13309205	6	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
14	TOLEDO NOVA	FLOR EUGENIA	11.111.866	3	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
15	HORMAZABAL ARIAS	MONICA MARLENE	11685256	K	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
16	SÁNCHEZ ARRIAGADA	CECILIA MAGDALENA	10.844.713	3	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
17	FUENTES CORREA	SOFÍA DEL CARMEN	10.449.668	7	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
18	CAMPOS BARRIGA	JACQUELINE DEL CARMEN	11.680.341	0	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
19	NUÑEZ TORRES	NINOSKA ANTONIA	11.698.479	2	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
20	CONEJEROS PLACENCIA	ISABEL MERY	12185151	2	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
21	SANHUEZA CARILAO	CAROLINA NIEVES	12.007.415	6	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
22	GOMEZ DÍAZ	ANA MARÍA	10110694	2	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
23	SALGADO LEAL	MARIA ANGÉLICA	9.860.429	4	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
24	HUILCAMAN MARIHUAL	YENITH MARIOLY	14.418.400	9	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
25	FLORES JARA	DELICIA IRNELDA	10.681.025	7	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
26	MELLA VALDEBENITO	LORENA ROSA	11.903.110	9	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
27	MOLINA ALARCÓN	NIEVES DEL CARMEN	821969	0	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
28	NEIRA REYES	MARGARITA MARGOT	9.367.086	8	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
29	FLORES ARANGUIZ	CECILIA MAGDALENA	9558824	7	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
30	FUENTES TORRES	IVAN SALVADOR	9.853.174	2	A-11 CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE MADERAS
31	GRANDON CARTES	JANETT DEIDAMIA	12552996	8	A-11 CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE MADERAS
32	SALAMANCA CARRASCO	VÍCTOR MOISÉS	9762178	8	A-11 CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE MADERAS
33	OLATE JARA	JOSE OSVALDO	13.308.761	3	A-11 CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE

					MADERAS
34	MEDINA MARTINEZ	VÍCTOR MANUEL	9.363.315	6	A-11 CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE MADERAS
35	ESTRADA CONTRERAS	JUAN LUIS	9.299.803	7	A-11 CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE MADERAS
36	GUZMAN MEDINA	RAUL EDUARDO	9.163.349	3	A-11 CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE MADERAS
37	CIFUENTES MUÑOZ	PATRICIA MAGDALENA	12923735	K	A-11 CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE MADERAS
38	VIVEROS VENEGAS	LEONARDO ALBERTO	10.389.569	3	A-11 CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE MADERAS
39	SAAVEDRA PALMA	MILTON EDUARDO	8.982.415	K	A-11 CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE MADERAS
40	MEDINA SILVA	FREDY ALBERTO	9238617	1	A-11 CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE MADERAS
41	RIQUELME VALDEBENITO	HUGO SERGIO	9.248.115	8	A-11 CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE MADERAS
42	ESPINOZA SAEZ	CARLOS ROBERTO	7.839.321	1	A-11 CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE MADERAS
43	CONTRERAS SEPÚLVEDA	MIGUEL ANGEL	9.422.500	0	A-11 CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE MADERAS
44	FUENTES ESCARES	MANUEL SEGUNDO	7140087	5	A-11 CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE MADERAS
45	RODRIGUEZ LOPEZ	VICTOR MANUEL	10.226.401	0	A-12 SOLDADURA PARA MONTAJE INDUSTRIAL
46	FOREMAN CORDOVA	JAIME	12035838	3	A-12 SOLDADURA PARA MONTAJE INDUSTRIAL
47	DIAZ URRRA	CRISTHIAN LUIS	14469222	5	A-12 SOLDADURA PARA MONTAJE INDUSTRIAL
48	TORRES VEGA	LUIS HERNÁN	10.434.966	8	A-12 SOLDADURA PARA MONTAJE INDUSTRIAL
49	VIVEROS FIERRO	MARIA MAGDALENA	10.021.017	7	A-12 SOLDADURA PARA MONTAJE INDUSTRIAL
50	MARTINEZ SILVA	ENOC MIGUEL	8.816.458	K	A-12 SOLDADURA PARA MONTAJE INDUSTRIAL
51	MACHUCA VILUGRON	JORGE LEONIDAS	9.012.439	0	A-12 SOLDADURA PARA MONTAJE INDUSTRIAL
52	PARRA DIBARRAT	FELIPE ESTEBAN	16.011.837	7	A-12 SOLDADURA PARA MONTAJE INDUSTRIAL
53	FAUNDEZ FUENTES	LUIS MAURICIO	9.758.451	6	A-12 SOLDADURA PARA MONTAJE INDUSTRIAL
54	SALAS VELASQUEZ	XIMENA DE LAS MERCEDES	12.287.131	2	A-12 SOLDADURA PARA MONTAJE INDUSTRIAL
55	SALINAS NUÑEZ	JORGE NICOLAS	8.653.538	6	A-12 SOLDADURA PARA MONTAJE INDUSTRIAL
56	BUSTAMANTE SALGADO	CRISTIAN ALFREDO	16348879	5	A-12 SOLDADURA PARA MONTAJE INDUSTRIAL

57	VASQUEZ VASQUEZ	CARLOS RAMON	13.512.832	5	A-12 SOLDADURA PARA MONTAJE INDUSTRIAL
58	TOLOZA CARVALLO	ALVARO ALEXIS	13727568	6	A-13 CONDUCCIÓN CLASE B
59	NAHUELAN MARILEO	MARGARITA DEL CARMEN	13806773	4	A-13 CONDUCCIÓN CLASE B
60	VILLEGAS MORAGA	DANIEL JESUS	13.726.157	K	A-13 CONDUCCIÓN CLASE B
61	GUZMAN PEÑA	MERI ARIANA	14214452	2	A-13 CONDUCCIÓN CLASE B
62	RAIN LUARTE	ROXANA MARILUZ	14.212.415	7	A-13 CONDUCCIÓN CLASE B
63	GARCIA INOSTROZA	EMA ANDREA	15.528.975	9	A-13 CONDUCCIÓN CLASE B
64	MILLAR CASTRO	ROBINSON SEBASTHIAN	15.955.018	4	A-13 CONDUCCIÓN CLASE B
65	BIZAMA COLLIO	MARIANELA DEYANIRA	17046631	4	A-13 CONDUCCIÓN CLASE B
66	FUENTES FUENTES	DANIEL ANTONIO	13312233	8	A-13 CONDUCCIÓN CLASE B
67	HERRERA POBLETE	VIVIANA ANDREA	17042344	5	A-13 CONDUCCIÓN CLASE B
68	MORENO MORENO	CINTHYA MACARENA	1622965	2	A-13 CONDUCCIÓN CLASE B
69	HERRERA SILVA	EVELYN GABRIELA	15.529.082	K	A-13 CONDUCCIÓN CLASE B
70	VENEGAS VENEGAS	BEATRIZ DEL CARMEN	10.169.479	8	A-13 CONDUCCIÓN CLASE B
71	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	LUIS ARMANDO	10.867.202	1	A-13 CONDUCCIÓN CLASE B
72	OSSES LEAL	CARLOS ALBERTO	9.326.837	7	A-13 CONDUCCIÓN CLASE B
73	DUMULEF PEÑA	FLOR MARIA	10.092.175	8	A-14 GUARDIA CON LICENCIA OS 10
74	RIVERA BURDILES	CARLOS RUBEN	9.573.399	9	A-14 GUARDIA CON LICENCIA OS 10
75	ZAPATA MOLSALVES	LUISA DEL CARMEN	10.575.607	0	A-14 GUARDIA CON LICENCIA OS 10
76	CERDA VILLA	CLAUDIA DEL PILAR	10.062.117	7	A-14 GUARDIA CON LICENCIA OS 10
77	LEVIMÁN CURIN	IRMA MÓNICA	10.017.231	3	A-14 GUARDIA CON LICENCIA OS 10
78	CERECEDA GUZMÁN	CLAUDIO DEL CARMEN	11912856	0	A-14 GUARDIA CON LICENCIA OS 10
79	PADILLA VENEGAS	EDITH MARGARITA	9.718.149	7	A-14 GUARDIA CON LICENCIA OS 10
80	MERINO CERNA	JOHANA BEATRIZ	10.023.454	8	A-14 GUARDIA CON LICENCIA OS 10
81	MORALES MARCHANT	ANA MARIA	10.693.676	5	A-14 GUARDIA CON LICENCIA OS 10

82	CHAVEZ MARTINEZ	FERLINDO DEL TRANSITO	5.806.861	6	A-14 GUARDIA CON LICENCIA OS 10
83	MANRIQUEZ BUSTOS	LADISLAO EMIR	7.805.091	8	A-14 GUARDIA CON LICENCIA OS 10
84	BURGOS MUÑOZ	ALDO ALBERTO	9317926	9	A-14 GUARDIA CON LICENCIA OS 10
85	YAÑEZ RAMOS	MARIA TERESA	8.423.099	5	A-14 GUARDIA CON LICENCIA OS 10
86	SANDOVAL CRUCES	MARIA HAYDEE	7943333	0	A-14 GUARDIA CON LICENCIA OS 10
87	GUTIERREZ ESQUELLA	JUAN DE DIOS	9041710	K	A-14 GUARDIA CON LICENCIA OS 10
88	SALDÍAS PÉREZ	JAIME HERNÁN	10196658	5	A-15 CONDUCCIÓN PROFESIONAL CLASE A -2
89	RIVERA ROMERO	JOSE HILARIO	11.416.056	3	A-15 CONDUCCIÓN PROFESIONAL CLASE A -2
90	SALINAS JOFRE	PEDRO TOMAS	9.656.488	0	A-15 CONDUCCIÓN PROFESIONAL CLASE A -2
91	MUÑOZ RUIZ	RICARDO ANTONIO	12.305.957	3	A-15 CONDUCCIÓN PROFESIONAL CLASE A -2
92	ESTRADA CONTRERAS	HECTOR GUILLERMO	9.299.818	5	A-15 CONDUCCIÓN PROFESIONAL CLASE A -2
93	FONSECA OPORTO	BERNARDO ALFONSO	11.295.065	6	A-15 CONDUCCIÓN PROFESIONAL CLASE A -2
94	MARDONES RIQUELME	PATRICIO ALEX	11.984.429	0	A-15 CONDUCCIÓN PROFESIONAL CLASE A -2
95	CAMPOS BARRIGA	OLGA LIDIA	10025691	6	A-15 CONDUCCIÓN PROFESIONAL CLASE A -2
96	TORO PROVOSTE	JUAN LUIS	11.582.978	5	A-15 CONDUCCIÓN PROFESIONAL CLASE A -2
97	VARAS AVALOS	FEDRA VANESSA	12.567.037	7	A-15 CONDUCCIÓN PROFESIONAL CLASE A -2
98	REYES OLIVARES	GISELA ORIETTE	12.923.812	7	A-15 CONDUCCIÓN PROFESIONAL CLASE A -2
99	CRUCES CIFUENTES	ONOFRE MANUEL	12144251	5	A-15 CONDUCCIÓN PROFESIONAL CLASE A -2
100	QUIROZ HERRERA	EMILIO DEL TRANSITO	8.228.131	2	A-15 CONDUCCIÓN PROFESIONAL CLASE A -2
101	MORALES LARTIGA	RAUL ALEJANDRO	8.643.224	2	A-15 CONDUCCIÓN PROFESIONAL CLASE A -2
102	CONTRERAS HENRIQUEZ	EVARISTO ALIRO	9.632.505	3	A-15 CONDUCCIÓN PROFESIONAL CLASE A -2
103	SOTO BERNALES	BENJAMIN EDGARDO	9.444.614	7	A-16 MONTAJE ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
104	CAFFARENA OLIVA	GERALD ANDRES	12.972.863	9	A-16 MONTAJE ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
105	BASTIDAS OJEDA	HERNÁN WILLIAM	15.187.582	3	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS
106	RIVERA NEIRA	JUAN CARLOS	15176093	7	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS



					PESADAS
107	PUN JARA	CLAUDIO FELIPE	15.188.889	5	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS
108	TORRES MENDOZA	JAIME MANUEL	9884600	K	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS
109	FERREIRA FIERRO	JORGE ALBERTO	9756898	7	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS
110	GONZALEZ ALVEAL	DAVID ALEJANDRO	11211548	K	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS
111	MUÑOZ SAAVEDRA	JUAN SEGUNDO	13.311.447	5	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS
112	ALVAREZ ASTUDILLO	PAOLA ALEJANDRA	14.563.895	K	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS
113	MUÑOZ FERNANDEZ	SERGIO ANTONIO	11.896.510	8	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS
114	VILLAGRÁN BRAVO	EDUARDO OMAR	9132559	4	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS
115	CARCAMO GARCES	ARNOLDO	5.821.879	0	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS
116	DURAN FAUNDEZ	GERMÁN ANTONIO	9.551.041	8	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS
117	AVENDAÑO SALAZAR	SERGIO CRISPIN	9045471	4	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS
118	CANARIO MÉNDEZ	DAGOBERTO MOISÉS	9373170	0	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS
119	BARRIENTO BARRIENTO	RENE FRANCISCO	9.370.812	1	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS
120	PINTO CARRIEL	BERNARDO DEL TRANSITO	8.949.903	8	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS
121	RAIN VALENCIA	DANILO MIGUEL	9.515.798	K	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS
122	ARANDA FLORES	JULIO SEGUNDO	7.730.452	5	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS
123	VIVEROS MORA	NELSON ANTONIO	8398857	6	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS
124	PEÑA HENRIQUEZ	JORGE ARMANDO	13.959.472	K	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS

### Región Coquimbo

Beneficiarios					
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	D/V	CURSO
125	ESPINOZA ESPINOZA	CLAUDIA	10504109	8	A-8 CORTE Y CONFECCIÓN
126	FIUZA NARIO	GLADYS	23128905	4	A-8 CORTE Y CONFECCIÓN
127	LEDEZMA FUENTES	GUADALUPE	10811298	0	A-8 CORTE Y CONFECCIÓN
128	LOPEZ CORTES	HAYDEE	10898887	8	A-8 CORTE Y CONFECCIÓN

2. **FIJASE** la siguiente nómina de seleccionados en lista de espera que contempla el "**Programa de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, correspondiente al año 2013**", quienes podrán acceder al beneficio conforme al procedimiento establecido en las bases del programa:

**Region Biobio**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	D/V	CURSO
1	SAEZ BORNE	MARINA DEL CARMEN	8.832.308	3	A-10 CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA
2	IRRIBARRA ENRIQUEZ	JAIME ANDRES	16.689.546	4	A-11 CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE MADERAS
3	PEREIRA MARTINEZ	FABIOLA ANDREA	16.689.576	6	A-13 CONDUCCIÓN CLASE B
4	GATICA SOTO	SOLEDAD CARMEN	18.137.684	8	A-13 CONDUCCIÓN CLASE B
5	FRITZ ESPINOZA	YOHANA CARMEN	10.726.791	3	A-14 GUARDIA CON LICENCIA OS 10
6	ALARCON CARTES	RENE ORLANDO	10.378.667	3	A-15 CONDUCCIÓN PROFESIONAL CLASE A - 2
7	ROMERO CORTES	ANA MARIA	12.763.969	8	A-17 OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que los cursos de capacitación contemplados en el "**Programa de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, correspondiente al año 2013**" serán impartidos por el SENCE.

4. **EXÍJASE** a cada uno de los beneficiarios, en forma previa a la entrega de los fondos a que se refiere el Resolutivo N° 1 de la presente Resolución, la presentación ante el Fondo de Administración Pesquero, de una Declaración Jurada en los términos dispuestos en el artículo 24° de las bases del programa aprobadas por Resolución Exenta N° 3406 de 2013 de esta Subsecretaría.

5. **FIJASE** la siguiente nómina de beneficiarios de Becas de Estudio que contempla el "**Programa de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como**

consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, correspondiente al año 2013", la que se pagará conforme a lo establecido en la arte considerativa de esta resolución, y una vez que el beneficiario apruebe el respectivo curso de capacitación :

APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/ V	NOMBRE HIJO (A)	TIPO BECA	MONTO BECA (\$)	TOTAL BECA (\$)
CONEJEROS PLACENCIA	ISABEL MERY	12.185151	2	MICHELLE ANTONIA MUÑOZ CONEJEROS	Básica	200.000	200.000
GOMEZ DÍAZ	ANA MARÍA	10.110694	2	BRAULIO LOPEZ GOMEZ	Media	300.000	1.300.000
				CARLA LOPEZ GOMEZ	Universitaria	500.000	
				CRISTOBAL LOPEZ GOMEZ	Universitaria	500.000	
MUÑOZ FERNANDEZ	SERGIO ANTONIO	11.896.510	8	SERGIO MUÑOZ AVENDAÑO	Universitaria	500.000	500.000
MORALES MARCHANT	ANA MARIA	10.693.676	5	OMAR TOLEDO MORALES	Básica	200.000	200.000
							<b>\$ 2.200.000</b>

6. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y en la Página web del Fondo de Administración Pesquero.

7. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Servicio nacional de Capacitación y Empleo, para su ejecución.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



**RAUL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura